



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO -PARLATINO- Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO “MANUEL GIMÉNEZ ABAD”

En Zaragoza, a 25 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en adelante PARLATINO, representado por su presidenta, Excma. Sra. Doña Silvia Giacoppo.

y de otra parte, la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado autonómico “Manuel Giménez Abad”, representada por su presidente Excmo. Sr. D. Javier Sada Beltrán.


PARTES

EL PARLATINO, organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. El PARLATINO está integrado por los Parlamentos Nacionales de 22 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela. Su sede permanente se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá, Ave. Principal de Amador, edificio Parlamento Latinoamericano.


La Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad», constituida el día 18 de abril de 2002, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria, y cuenta con presencia en su patronato de todos los Grupos Parlamentarios, como expresión del pluralismo innato a la institución

parlamentaria. De acuerdo con sus principios fundacionales, la Fundación tiene dentro de sus prioridades el estudio y la difusión de las instituciones democráticas de los países iberoamericanos, de las diversas corrientes doctrinales y jurisprudenciales continentales en relación con la democracia y la institución parlamentaria, y contribuir a la recepción en España de la información permanentemente actualizada sobre la realidad jurídico-constitucional de aquellos países. Su sede se encuentra en las Cortes de Aragón, Palacio de La Aljafería, Calle de los diputados S/N, en Zaragoza, España.

CONSIDERANDO



1. Que entre los principios y propósitos del PARLATINO se encuentran la defensa de la democracia y el estudio, debate y formulación de alternativas a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana, propugnando por todos los medios posibles el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina, a efectos de garantizar la vida constitucional y democrática de los Estados de la región.



2. Que la Fundación «Manuel Giménez Abad» nace con la voluntad decidida de desarrollar un riguroso trabajo teórico que sirva a una mejor comprensión y adecuación social del Parlamento y de los diferentes modelos de descentralización política, de manera que este trabajo pueda interesar, por su calidad, al más amplio espectro posible de personas, tanto dentro como fuera de España. Desde esta perspectiva, es vocación de la Fundación servir de vehículo para la recepción y transmisión de estudios y experiencias comparadas, con singular atención a la realidad política e institucional iberoamericana.

3. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y unir esfuerzos en el desarrollo de los valores democráticos, considerando, al mismo tiempo, que la forma de colaboración más adecuada para alcanzar este objetivo es la firma del presente Convenio, cuya finalidad principal es la de impulsar y contribuir a la realización de actividades conjuntas de información, formación, difusión y cualesquiera otras que contribuyan al cumplimiento de sus propios fines.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, vista la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- Realizar esfuerzos conjuntos que faciliten la modernización institucional y organizacional de los Estados en América Latina y el Caribe, para que puedan contribuir con eficiencia a la gobernabilidad democrática, que incluyan las siguientes modalidades:

- Cooperación técnica;
- Investigación, haciendo especial hincapié en los principios del Parlamento abierto y, en general, modernización de la institución parlamentaria;
- Acceso a publicaciones institucionales, documentación e información. A tal fin, la Fundación pondrá a disposición del Parlatino sus recursos documentales en las distintas plataformas y redes sociales en las que su documentación e información figura;
- Realización de cursos, seminarios, talleres y/o otras actividades de capacitación bien sea de forma presencial o virtual, utilizando las distintas plataformas que ofrece la Fundación;
- Promoción del debate parlamentario como insumo fundamental en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas.
- Difusión y promoción de las actividades institucionales;
- Formación especializada.

Segundo.- Las partes colaborarán en la puesta en marcha de un centro de formación parlamentaria que impulse los principios del Parlamento abierto; la relación de los ciudadanos con la institución parlamentaria; la mejora y profesionalización de la administración parlamentaria; y, en general, la adecuación de la institución parlamentaria a las necesidades y exigencias de las sociedades contemporáneas

Tercero.- Las Partes se mantendrán informadas de sus actividades respectivas que sean de relevancia para sus actividades de cooperación interinstitucional.

Cuarto.- Los contenidos, metodologías, fuentes de financiamiento y otros aspectos relacionados con la realización de actividades que se puedan realizar en el marco de este Acuerdo, serán discutidos y acordados por las Órganos Directivos de ambas instituciones o el personal técnico que para el efecto se designe.

Quinto.- Los Secretarios Generales de las Partes definirán anualmente los programas conjuntos que se desarrollarán en el marco de este Acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por dos años, prorrogable vía intercambio de notas escritas. Cualquiera de las Partes podrá terminar el Acuerdo notificando a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su deseo de suspender o terminar su vigencia. La terminación del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades conjuntas que se encuentren en ejecución.

Y como prueba de conformidad, los representantes de las partes firman este Convenio por duplicado en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

Por el PARLATINO



Silvia Giacoppo

Por la Fundación Manuel Giménez Abad



Javier Sada Beltrán